



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN EN LA OFICINA GESTORA DE LA AUTOLIQUIDACIÓN EN CONCEPTO DE CANON DE SANEAMIENTO (MODELO 680)

NOTA.- Con carácter previo a la presentación del modelo 680, y siempre que no haya presentado previamente este modelo, será necesario que la entidad suministradora se dé de alta en el Censo de Entidades Suministradoras de Agua en Extremadura (CESAE) a través del modelo 685 (declaración censal de entidades suministradoras). Las instrucciones de cumplimentación del modelo así como la forma de presentación se encuentra disponible en el Portal Tributario en [menu](#) » [Canon de Saneamiento](#) en el apartado "Instrucciones para la presentación del modelo 685 (Alta y modificaciones censales)"

Los datos de la actividad, necesarios para la autoliquidación se van a dividir en:

ACTIVIDAD SUJETA Y EXENTA

Volumen de suministros exentos.- Recogerá el volumen suministrado en operaciones exentas.

ACTIVIDAD SUJETA Y NO EXENTA

Actividad sujeta y no exenta.- Dentro de este apartado se incluye:

Facturado en el período impositivo.- Recogerá el total facturado por el canon, diferenciando, por tipo de uso (doméstico o no doméstico) y según sea cuota fija o cuota variable, correspondiente al total de las facturas emitidas en el ejercicio/período objeto de autoliquidación, hayan sido ingresadas o no. Hay que señalar que no se incluirán las exentas sino solamente las sujetas y no exentas.

Ingresado por facturas emitidas en el período impositivo.- Recogerá el total ingresado por el canon repercutido y facturado en el periodo impositivo que se autoliquida (es decir, el incluido en facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio/periodo y con fecha de ingreso dentro del semestre que se autoliquida).

Ingresado por facturas emitidas en periodos anteriores.- Recogerá el total ingresado en el periodo impositivo por el canon repercutido, facturado y declarado en un periodo impositivo anterior al que se autoliquida (es decir, el incluido en facturas con fecha de emisión anterior al inicio del ejercicio/periodo que se autoliquida y con fecha de ingreso dentro del semestre que se autoliquida).

Consumos propios.- Recogerá el importe del canon devengado en el semestre que se autoliquida en concepto de consumos propios, diferenciado por tipo de uso y por cuota fija o variable.

Suministros no facturados o gratuitos.- Recogerá el importe del canon devengado en el semestre que se autoliquida en concepto de suministros no facturados o gratuitos, diferenciado por tipo de uso y por cuota fija o variable.





IMPORTE REGULARIZADOS

ACTIVIDAD SUJETA Y EXENTA

Importes regularizados en volúmenes exentos.- Registrará el volumen total rectificado en el periodo de liquidación, de suministros facturados declarados exentos. Recogerá, por tanto, el volumen, expresado en metros cúbicos y en negativo.

ACTIVIDAD SUJETA Y NO EXENTA

Importes regularizados en cuota fija.- Registrará el importe total rectificado en el periodo de liquidación, por cuota fija, de suministros facturados no exentos. Importe, expresado en euros y en negativo.

Importes regularizados en cuota variable.- Registrará el importe total rectificado en el periodo de liquidación, por cuota variable, de suministros facturados no exentos. Importe, expresado en euros y en negativo.

Importes regularizados en importes ingresados.- Registrará el importe total rectificado en el periodo de liquidación, por importes ingresados, de suministros facturados. Importe, expresado en euros y en negativo.

La presentación en las Oficinas Gestoras del Gobierno de Extremadura podrá realizarse en:

- Los Servicios Fiscales de Badajoz (Cl. Padre Tomás, 4)
- Los Servicios Fiscales de Cáceres (Cl. Donoso Cortés, 11-A)
- Los Servicios Centrales de Mérida (Paseo de Roma, s/n, Módulo B)

Para efectuar la presentación del modelo 680, correspondiente a la autoliquidación del Canon de saneamiento, será necesario aportar la siguiente documentación:

- Un fichero txt que contenga los datos correspondientes a la actividad de la entidad suministradora en el ejercicio/período autoliquidado y necesario para la gestión del Impuesto.

Este fichero se entregará en formato CD teniendo que ser registrado y firmado por el presentador de la autoliquidación en el momento de la presentación.

La especificación para la confección de este fichero se encuentran disponible en [menu](#) » [Canon de Saneamiento](#) .

- Una hoja resumen con los datos de la actividad correspondiente al ejercicio/período que se autoliquidada (Modelo 680-D).





Este documento deberá ser firmado por el presentador de la autoliquidación y sellado por la entidad suministradora.

- Copia del NIF del presentador.

Dicha presentación se realizará con la asistencia del personal del Gobierno de Extremadura en los lugares anteriormente indicados, sin que se prevea la posibilidad de poder presentar un preimpreso.

Con la presentación de la autoliquidación se generará:

- Un ejemplar para la Administración, que deberá ir firmado por el presentador de la misma.
- Un ejemplar para el Interesado, que se entregará al presentador.
- Un ejemplar para la Entidad Colaboradora, con el cual podrá realizar el ingreso en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación, siempre que de la autoliquidación resulte un importe a ingresar. *Pueden consultarse las entidades financieras colaboradoras en la recaudación del Gobierno de Extremadura en el siguiente apartado del Portal Tributario: [menu](#) » [Quiénes Somos](#) » [Entidades Financieras Colaboradoras](#)*
- Una diligencia certificada de presentación (modelo 030) que acreditará la presentación ante la Administración tributaria.

